



Resolución Directoral Regional N° 01541-2025-GRH/DRE

Huánuco,
VISTOS:

23 MAY 2025

El OFICIO N° 000136-2025-ME-GR-DRE-IESPP "JM"/DG-LL de fecha 14 de mayo de 2025, el documento N° 05883966-2025, el expediente N° 03476500-2025 y demás documentos que adjuntan en ciento cincuenta y uno (151) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo al artículo 102 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes (en adelante, Ley), los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios;

Que, según el precitado artículo, el proceso de contratación docente es organizado y ejecutado por el director general de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. En el caso de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas el Ministerio de Educación establece los lineamientos para el proceso de contratación docente;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, los Institutos de Educación Superior Pedagógica, en tanto se encuentren en proceso de adecuación, se rigen por las disposiciones establecidas para las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas en la Ley, con excepción de los artículos 15 (Grados) y 16 (Títulos otorgados por Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior) correspondientes al Capítulo III sobre régimen académico y las disposiciones sobre licenciamiento establecidas en el Capítulo IV de la Ley;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación establece la política y las normas que regulan los procesos de contratación establecidos en la Ley y en el Reglamento, señalando las acciones que realizan, entre otros, la Dirección Regional de Educación, los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación/ Selección y los documentos adjuntos al expediente se debe **APROBAR EL CONTRATO del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Juana Moreno" de Llata, distrito del mismo nombre, provincia de Huanalíes**, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación Huánuco, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; Resolución Viceministerial N° 024-2025-MINEDU, Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CONTRATO, con eficacia anticipada en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal, por el ejercicio **presupuestal 2025**, que a continuación se detalla:

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: SANTOS EVANGELISTA, GILMER ZENOBIO
FECHA DE NACIMIENTO	: 28/10/1986.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 44581629.
CÓDIGO MODULAR	: 1044581629.
SEXO	: Masculino
CELULAR	: N° 935054030
CORREO ELECTRÓNICO	: lokitogsantos86@gmail.com
TÍTULO	: Profesor de Educación Primaria N° 005439-P-DRE.HCO.
GRADO	: Magíster en Administración de la Educación
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N° 19990

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	: Educación Superior Pedagógica Público
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IESPP. "Juana Moreno"
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Llata, Idem, Huamalíes.
CODIGO DE PLAZA NEXUS	: 527801213512
CARGO	: DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	: PAP APROBADO
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
GRUPO REMUNERATIVO	: 1-5

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

VIGENCIA	: Desde el 13/05/2025 hasta el 31/12/2025
----------	-------------------------------------------

ARTÍCULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos vigente para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución, al IESPP. "Juana Moreno" de Llata, al Área de Escalafón y de Planillas, al Órgano de Control Institucional, a la interesada y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mag. WILLIAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO